CONTRATO MAG Nº 89/2023

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA MAG N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO INOPAR" - PROGRAMA 2KR - PLURIANUAL ID N° 435.037.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 79 de fecha 18 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 4.349.367, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la Firma **ASM PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80108641-8 domiciliada en Papa Juan XXIII esq. Juan Max Boetner, representada para este acto por el Señor **ALEJANDRO SECCO MULLIN,** con Cedula de Identidad N° 8.558.109, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO INOPAR" - PROGRAMA 2KR - PLURIANUAL - ID N° 435.037,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO INOPAR" - PROGRAMA 2KR - PLURIANUAL - ID N° 435.037, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Rigoberto Mazari Espinola
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

ALEJANDRO SECCO MULLIN
ASM PARAGUAY S.A.
PRESIDENTE

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 374/23 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435037

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 535 EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO, Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA MAG N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO INOPAR" - PROGRAMA 2KR - PLURIANUAL - ID N° 435.037. convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Resolución MAG N° 501 de fecha 21 de noviembre de 2023 y la Resolución MAG N° 564 de fecha 30 de noviembre de 2023.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ASM PARAGUAY S.A.									
Item	**Código Catalogo**	**Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentacion**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)**	**Precio Total (IVA incluido si correspondiese)**
3	**41105002-9999**	**Equipo de tamizado para laboratorio**	**RETSCH**	**ALEMANIA**	**Unidad**	**Unidad**	**1**	**58.932.000**	**58.932.000**
8	**41115705-002**	**Cromatografo de liquidos**	**AGILENT**	**USA**	**Unidad**	**Unidad**	**1**	**657.000.000**	**657.000.000**
MONTO TOTAL (Guaraníes)									**715.932.000**

El monto total del presente contrato asciende a un monto total Gs. 715.932.000 (Guaraníes setecientos quince millones novecientos treinta y dos mil) IVA incluido.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será **desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

ALEJANDRO SECCO MULLIN
ASM PARAGUAY S.A.
PRESIDENTE

Lic. Hugoberto Mazari Espinola
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones; Sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la:

- **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El PROVEEDOR deberá presentar una garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una **Póliza de Seguro emitida por una compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay,** la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia de esta garantía de cumplimiento de contrato deberá cubrir desde la suscripción del contrato hasta el 30 de enero de 2025

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

ALEJANDRO SECCO MULLIN
ASM PARAGUAY S.A.
PRESIDENTE

Lic. Rigoberto Mazari Espinola
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 del mes DICIEMBRE del año 2023.

ALEJANDRO SECCO MULLIN
ASM PARAGUAY S.A.

ALEJANDRO SECCO MULLIN
ASM PARAGUAY S.A.
PRESIDENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG

Lic. Rigoberto Mazari Espinola
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería